



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 462 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

05 AGO 2021



**VISTO:** El Informe N° 797-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1899255 y Reg. Exp. N° 1431553, el Informe N° 726-2021/GOB-REG-HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 037-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/MEJ.SER.EDUC.INIC N° 170/ATS/RO, el Informe N° 690-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Oficio N° 019-2021.I.E.I N° 170-PUEBLO LIBRE-HVCA/DIR y demás documentación adjunta en un total de diecisiete (17) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Oficio N° 019-2021.I.E.I N° 170-PUEBLO LIBRE-HVCA/DIR, de fecha 22 de junio del 2021, la Directora de la I.E.I N° 170 Pueblo Libre, solicita la entrega parcial de la infraestructura de la Institución Educativa (obra ejecutada por administración directa a través de la Sub Gerencia de Obras), por tratarse de una acción con carácter de urgencia para el retorno de clases semipresencial en merito a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU mediante el cual se aprueban las Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19, y teniendo en cuenta las condiciones actuales precarias donde se encuentra actualmente la Institución Educativa, cuya salud se encontraría en riesgo; y, teniendo en cuenta la coyuntura social, la reactivación económica, el trabajo semipresencial en las Instituciones Educativas y la emergencia sanitaria originada por el COVID-19;



Que, mediante Informe N° 690-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Raúl Esplana Boza - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita pronunciamiento al Director Regional de Supervisión y Liquidación para las acciones correspondientes del supervisor de obra, en atención al Oficio N° 019-2021.I.E.I N° 170-PUEBLO LIBRE-HVCA/DIR sobre solicitud de entrega parcial de la nueva infraestructura de la I.E.I. N° 170 Pueblo Libre;



Que, mediante Informe N° 037-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/MEJ.SER.EDUC.INIC N° 170/ATS/RO, de fecha 05 de julio del 2021, el Ing. Andrés Trejo Salinas - Residente de Obra, respecto al pronunciamiento de la residencia, da a conocer el estado de ejecución y estado actual de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la Institución Educativa N° 170, en la Localidad de Pueblo Libre, Distrito de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2251248, teniendo un avance físico acumulado de 95.50 % y un saldo por ejecutar de 4.5 % a la fecha actual, este último a falta de ejecutar la adquisición de bienes correspondientes al equipamiento contemplado en las metas del proyecto; de ello, en virtud a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, con la que aprueban las orientaciones para la prestación gradual, voluntaria, flexible y segura de los servicios educativos a distancia, semipresencial y presencial en las instituciones públicas y privadas y programas educativos ubicados en los ámbitos rurales y urbanos del país, la solicitud de entrega parcial de la nueva infraestructura de la I.E.I. N° 170 Pueblo Libre resulta favorable, toda vez que está concluida en sus componentes de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias; quedando pendiente por valorizar 4.5 % correspondientes a equipamiento; así, concluye y recomienda i) La entrega parcial de la nueva estructura de la Institución Educativa Inicial N° 170





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 462 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 AGO 2021



Pueblo Libre es procedente, en virtud a la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU; toda vez que es necesario el retorno a clases con algún grado de presencialidad. La Residencia da Opinión Favorable a la Solicitud de Entrega Provisional de Obra. ii) Por tal, se debe derivar la documentación a la Supervisión de Obra, a fin de que evalúe el presente informe, quien a su vez dará conformidad a la concretización de la transferencia. iii) El pago de Vigilancia y Guardianía a la entrega parcial de obra, queda a cargo del área usuaria, ya que a la transferencia realizada quedara la administración, uso y mantenimiento a cargo del área usuaria. iv) Se recomienda a la Entidad aprobar oportunamente los informes presentados por esta residencia, para la culminación de las metas del proyecto;



Que, mediante Informe N° 726-2021/GOB-REG-HVCA/GRI-SGO, con fecha de Recepción 06 de julio del 2021, el Ing. Raúl Esplana Boza - Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, remite pronunciamiento sobre la petición de la entrega de la infraestructura de la I.E.I. N° 170 Pueblo Libre, en merito a lo señalado por parte del Residente de Obra esta Sub Gerencia se pronuncia que es procedente, por lo cual, se debe derivar toda la documentación a la Supervisión como Co Ejecutor de Obra, a fin de que evalúe el presente informe, quien a su vez dará pronunciamiento a la entrega provisional; ya que la custodia de la infraestructura nueva, la responsabilidad técnica, administrativa y legal es de exclusiva responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector hasta que se suscriba el Acta de Recepción de Obra y/o Aprobación de la Pre Liquidación; asimismo, terminado el plazo de uso provisional, se verificará el cuidado y responsabilidades de producirse deterioro alguno en la infraestructura y/o acabados, para su mantenimiento respectivo por los daños ocasionados por los beneficiarios (Directora de la I.E.I. N° 170 Pueblo Libre, Miembros de APAFA y demás solicitantes) para ello, se suscribirá el Acta de Verificación de uso; también todo gasto ocasionado de vigilancia y custodia de la infraestructura entregada provisionalmente debe ser asumida por los beneficiarios quienes solicitan los ambientes de la institución educativa en mención;



Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 797-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de julio del 2021, recomienda realizar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional, mediante una comisión conformada mediante acto resolutivo, por las áreas competentes para dicho fin, tanto del Gobierno Regional de Huancavelica y la Institución Educativa Inicial N° 170 - Pueblo Libre, dichas comisiones deberán iniciar la entrega provisional a partir de la emisión del presente acto resolutivo, en el plazo más breve. En ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia provisional tanto del Gobierno Regional de Huancavelica y la Institución Educativa Inicial N° 170 - Pueblo Libre, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;



Que, en atención a lo expuesto y estando al Informe N° 797-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Informe N° 726-2021/GOB-REG-HVCA/GRI-SGO, de la Sub Gerencia de Obras, al Informe N° 037-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/MEJ.SER.EDUC.INIC N° 170/ATS/RO, del Residente de Obra y al Oficio N° 019-2021.I.E.I N° 170-PUEBLO LIBRE-HVCA/DIR, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 462 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

05 AGO 2021

2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Provisional de Infraestructura de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 170, EN LA LOCALIDAD DE PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones Nº 2251248, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Institución Educativa Inicial Nº 170 - Pueblo Libre, el cual estará integrada de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. WILLIAM PACO CHIPANA, Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Arq. ARTURO JESUS MATTOS GILVONIO, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• Ing. RAUL ESPLANA BOZA, Sub Gerente de Obras	Segundo Miembro
• Ing. ANDRES TREJO SALINAS, Residente de Obra	Tercer Miembro
• Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDÓÑEZ, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro

ENTIDAD BENEFICIARIA QUE RECIBE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 170 - PUEBLO LIBRE

• SARA LUZMILA RIVERA RODRÍGUEZ, Directora de la Institución Educativa Inicial	Presidente
• GRACIELA SÁNCHEZ TAYPE, Presidente de APAFA	Primer Miembro

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la comisión de la transferencia para que se proceda a efectuar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Institución Educativa Inicial Nº 170 - Pueblo Libre. Y a su conclusión presentara el informe respectivo ante este despacho, **bajo responsabilidad.**

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Institución Educativa Inicial Nº 170 - Pueblo Libre, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

